

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

RESOLUCIÓN AGT N. 71 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 7 de abril de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, las Disposiciones SGCA 352/2012 y 67/2013, el Expediente Administrativo PH 2/14 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes a este Ministerio Público Tutelar.

Que mediante Disposiciones SGCA Nros. 352/2012 y 67/2013 se aprobaron pagos por los servicios profesionales a la Sra. Amalia Beatriz Korszik prestados en el marco de las causas 34012/12 y 17679/11 respectivamente, requeridos oportunamente por la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Penal Contravencional y de Faltas N° 1, en el carácter de Interprete Superior en Lenguaje de Señas inscripta como Auxiliar de Justicia por ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del pago en concepto de honorarios profesionales a favor de la Sra. Amalia Beatriz Korszik, por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.950,00), en virtud de las certificaciones de servicios presentadas por el Equipo Común de Intervención Extrajudicial del Ministerio Público Tutelar que acreditan su intervención profesional.

Que tomó intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informando que existe crédito presupuestario suficiente.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el pago de honorarios de manera excepcional, fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), por cada hora de servicio, siendo diecisiete (17) horas de servicio las prestadas en las causas de referencia requeridas oportunamente por esta Asesoría General.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

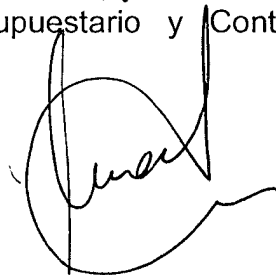
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese de manera excepcional el pago de honorarios a la Sra. Amalia Beatriz Korszik, C.U.I.T. N° 27-22781280-5, por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.950,00).

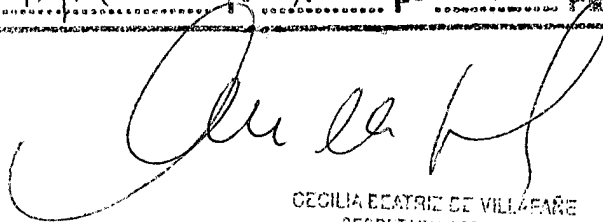
Artículo 2.- La erogación que demande la presente contratación será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio 2014.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, y para la notificación al interesado haciendo saber que no se abonarán honorarios sin previa conformidad de la Asesora General Tutelar y en el marco legal adecuado, la comunicación al Equipo Común de Intervención Extrajudicial del Ministerio Público Tutelar, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
BOIT	71/14	T. XV	F. 106
			FECHA 07-04-14



CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES